RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. IEPS-PROFECPIAM-2023-0004-R

Mgs. Darío Rubén Guerra Yépez
COORDINADOR TÉCNICO DEL PROYECTO PROFECPIAM

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que el artículo 288 ibídem, dispone: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*";

Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas..."*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo, se debe contemplar: *"Art. 3.- Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias"*;

Que, El Gobierno del Ecuador ha recibido un préstamo Nro. 9163-EC, suscrito el 22 de abril de 2021, con el Banco Mundial (BM) para financiar el "*Proyecto de Fortalecimiento de Economías Comunitarias de los Pueblos Indígenas y Nacionalidades, Afroecuatorianos y Montubios*" (PROFECPIAM), cuyo objetivo del proyecto es mejorar los medios de vida y apoyar la recuperación a la pandemia COVID-19 de Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PIAM) en territorios priorizados del Ecuador, de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.

Que, las Regulaciones de Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento Para Proyectos de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, noviembre de 2020, determina que: "*Solicitud de Ofertas 6.5 La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas.*

6.6 Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes.";

Que, con base en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, Mediante CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE BANCO MUNDIAL (BIRF) Y LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE ECUADOR, establece: *(...) TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO. Este Convenio tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre el BIRF y la Contraloría General del Estado, con el fin de que los procesos de control de los recursos públicos que ejecute la CGE, respecto de proyectos de carácter productivo financiados por el BIRF, se realicen con pleno reconocimiento del marco normativo y regulatorio establecido en los contratos de financiamiento relacionados con dichos proyectos, y también establecer algunas acciones que viabilicen los procesos de control de los referidos proyectos.*

Que, Mediante Resolución No.0084-IEPS-2022 de 06 de septiembre de 2022, la Ing. Ximena Sempértegui Arias, Directora General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, resuelve: "*Artículo 1.- Delegar a los Coordinadores Técnicos de los Proyectos PROFECPIAM y Proyecto de la Amazonía implementados por el IEPS, para que a más de sus funciones inherentes a su cargo, a nombre y representación de la Dirección General del Instituto, autoricen únicamente los gastos que se refieren a los recursos de cada proyecto a su cargo y realicen los siguientes actos:*

a) Autorizar la gestión relacionada con la preparación, organización, aprobación y ejecución de las fases previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones emitidas, así como en lo no previsto en el Manual de Operaciones de los Proyectos de inversión para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios incluidos los de consultoría, así como la suscripción de contratos cuya cuantía sea inferior o igual a $200.000,00 (doscientos mil con 00/100) dólares.

b) Autorizar y aprobar el gasto que por concepto de viáticos y movilizaciones se deba cancelar a las personas que se encuentran contratadas para la implementación y ejecución de cada proyecto de inversión.

c) Aprobar las reformas que se realice al Plan Anual de Adquisiciones de los proyectos.

d) Informar sobre las actividades y gestiones relacionadas en la ejecución de cada proyecto de inversión al Director/a de Productividad y Calidad del IEPS, durante los primeros cinco días de cada mes, de manera mensual.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IEPS-PROFECPIAM-2023-0002-R, de 20 de junio de 2023, el Mgs. Darío Rubén Guerra Yépez Coordinador Técnico Del Proyecto PROFECPIAM, resuelve: *"Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del Proceso de Contratación en base a SDO (Solicitud de Ofertas), con el código Nro. B-IEPS-0001-2022, para la adquisición de "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E IMPRESORAS", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concordante con las Regulaciones de Adquisición del Banco Mundial."*;

Que, mediante correo electrónico de 20 de junio de 2023, y alcance de 21 de junio de 2023, el Mgs. Darío Guerra Coordinador Técnico del Proyecto PROFECPIAM, solicitó la publicación del Anuncio de Adquisición y otros formularios (Documentos estándar del Banco Mundial), a la Dirección de Comunicación Social;

Que, mediante correo electrónico de 22 de junio de 2023, la Dirección de Comunicación Social, emite el verificable de la publicación, mismo que se encuentra en el siguiente enlace: *https://cutt.ly/FwtKGd3F*;

Que, mediante correo electrónico de 06 de julio de 2023, el Mgs. Darío Guerra Coordinador Técnico del Proyecto PROFECPIAM, solicitó la publicación de la Enmienda 01 Anuncio de Adquisición y otros formularios (Documentos estándar del Banco Mundial), a la Dirección de Comunicación Social;

Que, mediante memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2023-0201-M, de 11 de julio de 2023, el Mgs. Darío Guerra Coordinador Técnico del Proyecto, solicitó se nombren delegados para conformar el Comité de Evaluación a los servidores: Ing. Miryam Ximena Sempertegui Arias Directora General; Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta Director de Planificación y Gestión Estratégica, Ing. Edison David Ocaña Guevara Director de Productividad y Calidad y Tlgo. Ricardo Enrique Sotomayor Ludeña Asistente Administrativo del Proyecto PROFEDCPIAM;

Que, mediante correo electrónico de 20 de julio de 2023, el Mgs. Darío Guerra Coordinador Técnico del Proyecto PROFECPIAM, solicitó la publicación de la Enmienda 02 Anuncio de Adquisición y otros formularios (Documentos estándar del Banco Mundial), a la Dirección de Comunicación Social y en respuesta indica que: "*...se encuentra actualizada la entrada a la web con indicaciones detalladas en el correo que antecede.*";

Que, mediante memorando Nro. IEPS-IEPS-2023-0196-M, de 13 de julio de 2023, la Directora General, delega al Lcdo. Carlos Játiva Salas, para conformar el Comité de Evaluación;

Que, mediante memorando Nro. IEPS-DPC-2023-0402-M, de 18 de julio de 2023, el Director de Productividad y Calidad, delega al Ing. Marcelo Agila Acurio, para conformar el Comité de Evaluación;

Que, mediante memorando Nro. IEPS-DPC-2023-0356-M, de 20 de julio de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, delega al Ing. Daniel Vásconez, para conformar el Comité de Evaluación;

Que, mediante memorando Nro. IEPS-PROFECPIAM-2023-0218-M, de 20 de julio de 2023, el Mgs. Darío Guerra Coordinador Técnico del Proyecto, informó a los miembros del Comité de Evaluación, señores: Lcdo. Carlos Andrés Játiva Salas, Director de Fortalecimiento y Cultura de la EPS; Ing. Marcelo Alejandro Agila Acurio Analista de Gestión de Proyectos Tecnológicos del Proyecto de la Amazonía; Ing. Daniel Vasconez Analista de Tecnologías de la Información 2, que: *"Los procesos de contratación o adquisiciones del Proyecto PROFECPIAM, se lleva a cabo de acuerdo con las Regulaciones de adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión" emitidas por el Banco Mundial, y lo estipulado en el Manual Operativo del Proyecto ..."*;

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 02 de agosto de 2023, dentro del proceso de contratación Nro. B-IEPS-0001-2022, el Comité de Evaluación deja constancia que de manera unánime el Lcdo. Carlos Játiva, es quien preside, para lo cual el mismo acepta, en cuanto a las preguntas presentadas dentro del proceso se pone en conocimiento del Comité de Evaluación que se ha solventado cuatro (04) preguntas a los posibles oferentes;

Que, mediante Acta de Apertura de 03 de agosto de 2023, dentro del proceso de contratación Nro. B-IEPS-0001-2022, el Comité de Evaluación deja constancia de la documentación recibida conforme lo establecido en el Anuncio de Adquisición y sus enmiendas, con un total de seis (06) ofertas recibidas dentro del tiempo estipulado, conforme el siguiente detalle:

Nro.	OFERENTE	FECHA	HORA	Adjuntos FÍSICO/ DIGITAL
1	Thomas Beitz	12/7/2023	08h51	Correo y 7 adjuntos
2	Ibeth Quichimba/ Marco Leguisamo / Representaciones Internacionales Cía. Ltda.	12/7/2023	14h49	Correo Un Archivo 18 fojas
	Represmundial Representaciones Internacionales Cía. Ltda./ Marco Leguisamo	20/7/2023	15H30	Físico 15 fojas
3	Miguel Villacis/ Total Global Servicios Mirav	20/7/2023	12h54	Correo y 5 adjuntos
4	TECINTEC S.A. Tecnología para el Ecuador	02/8/2023	16h39	Correo y Un Archivo
5	Emilio Tuma COMERCIAIZADORA GENERAL DEL ECUADOR	03/8/2023	09h23	Correo y 6 archivos adjuntos
6	ASISTENTE IMPODISOF S.A. Wilson Lozada	3/8/2023	09h32	Correo y 7 adjuntos

Adicionalmente se indica que se presentaron 03 ofertas fuera del tiempo establecido;

Que, mediante Acta de Evaluación de 04 de agosto de 2023, con reinstalación de la sesión el 07 de agosto de 2023, dentro del proceso de contratación Nro. B-IEPS-0001-2022, el Comité de Evaluación concluye que: "**Del Acta de apertura de ofertas, se constata que se presentaron SEIS (06) ofertas dentro del tiempo señalado en el Anuncio de Adquisición y sus enmiendas dentro del proceso de adquisición Nro. B-IEPS-0001-2022, esto es, hasta las 10h00 del 03 de agosto de 2023.*

**Finalizada la evaluación se determina que el Oferente 5, Sr. Emilio Tuma, representante legal de la COMERCIAIZADORA GENERAL DEL ECUADOR, cumple con la integridad de la oferta y con cada uno de los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas del proceso de adquisición Nro. B-IEPS-0001-2022.*

**Los OFERENTES 1, 2, 3, 4, y 6, NO cumplen con todos los requisitos mínimos exigidos las especificaciones técnicas, según se evidencia en las tablas descritas anteriormente.";*

Que, mediante Informe de Recomendación, de 10 de agosto de 2023, dentro del proceso de contratación Nro. B-IEPS-0001-2022, el Comité de Evaluación deja constancia que: "*Luego del trámite correspondiente, como miembros del comité de evaluación recomendamos al señor Coordinador del Proyecto, se proceda con la adjudicación del proceso de contratación mediante procedimiento de Solicitud de Ofertas (SDO), para la Adquisición de bienes informáticos para la operación de las UIP: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E IMPRESORAS" Nro. B-IEPS-0001-2022, al señor Emilio José Tuma Cedeño representante legal de COMERCIAIZADORA GENERAL DEL ECUADOR, con Nro. 1309034252001, por el valor total de USD$ 28.705,00 (VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA; ya que cumple con todos los requerimientos y condiciones establecidos en el Anuncio de Adquisición y Especificaciones Técnicas, bases del proceso y de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial*";

Que, mediante memorando No. IEPS-DFC-2023-0220-M de 14 de agosto de 2023, el Lcdo. Carlos Játiva Presidente del Comité de Evaluación, remite al Coordinador Técnico del PROFECPIAM, las actuaciones efectuadas y el Informe de Recomendación dentro del proceso de adquisición de bienes informáticos para la operación de las UIP: *"Compra de Equipos de Computación e impresoras"*, Nro. B-IEPS-0001-2022;

Que, mediante memorando No. IEPS-PROFECPIAM-2023-0290-M de 31 de agosto de 2023, el Mgs. Darío Guerra Coordinador Técnico del PROFECPIAM designó como administradora del contrato a la Mgs. Jhoanna Pamela Rodríguez Guerra Especialista en Monitoreo y Seguimiento perteneciente al proyecto PROFECPIAM.

En ejercicio de las funciones y atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el Informe de Recomendación de Adjudicación del Proceso de Contratación en base a SDO (Solicitud de oferta), con el código Nro. B-IEPS-0001-2022, para la: Adquisición de bienes informáticos para la operación de las UIP: "COMPRA DE EQUIPOS DE

COMPUTACIÓN E IMPRESORAS", de 10 de agosto de 2023 emitido por el Comité de Evaluación.

Artículo 2.- ADJUDICAR el proceso de contratación basada mediante selección de solicitud de oferta, signado con el código Nro. B-IEPS-0001-2022, para la: *"la Adquisición de bienes informáticos para la operación de las UIP: "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E IMPRESORAS""*, al señor Emilio José Tuma Cedeño representante legal de COMERCIAIZADORA GENERAL DEL ECUADOR, con **Nro. 1309034252001**, por el valor total de USD$ 28.705,00 (VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA, de conformidad al Informe de Recomendación emitido por el comité de Evaluación, en sujeción a lo dispuesto en el Art. 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concordante con las Regulaciones de Adquisición del Banco Mundial.

Artículo 3.- DESIGNAR como administradora de contrato a la Mgs. Jhoanna Pamela Rodríguez Guerra Especialista en Monitoreo y Seguimiento perteneciente al proyecto PROFECPIAM.

Artículo 4.- La presente resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Dado, en la ciudad de Quito, al 31 día del mes de agosto de 2023

Mgs. Dario Rubén Guerra Yépez
COORDINADOR TÉCNICO DEL PROYECTO PROFECPIAM